



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año C

Lunes, 15 de diciembre de 2025

Número 150

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, JEFATURA PROVINCIAL DE LAS PALMAS

239352 Medidas especiales de regulación de tráfico Romería de Los Labradores el día 21 de diciembre..... 20999

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

233014 Solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto correspondiente a la instalación “Planta Solar Fotovoltaica Las Coloradas II”, en el T.M. de Telde, Gran Canaria. Expediente ER230016, por la entidad Disa Energía Renovable, S.L.U. 21000

235944 Modificación de la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto “Parque Eólico Renove II”, de 1,8 MW, y corrección de error material de la Resolución 552/2024, por la que se concede a Ayagaures Medio Ambiente, S.L., autorización administrativa del proyecto, en el T.M. de Agüimes, Gran Canaria. Expediente ER190184 21005

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

238928 Acuerdo sobre cesión de uso gratuita de un inmueble de propiedad insular dentro del “Hospital Dermatológico y Psiquiátrico”, situado en Hoya de Parrado, Barrio de Tafira Alta, (T.M. Las Palmas de Gran Canaria) a favor de la Asociación Salud Mental AFAES 21005

239406 Bases específicas de la convocatoria de 5 plazas de Subalterno/a, 1 reservada al turno de discapacidad, de la plantilla de personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público 2024..... 21006

239502 Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de 1 plaza de Personal de Oficios, Oficial 1º Conductor, incluida en la oferta de empleo público 2021 21023

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

239556	Corrección de errores de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Técnico/a Superior en Informática de la plantilla de personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público 2022	21023
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	
239039	Corrección de error material en la Resolución número 2025-7819, relativa al proceso selectivo de 9 plazas del empleo Técnico/Técnico Administración General	21024
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	
239066	Aprobación definitiva del proyecto denominado “Cubierta Cancha de Hoya Pineda”, promovido por el Ayuntamiento de Gáldar y redactado por el arquitecto Ricardo Alberto García Álvarez.....	21027
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	
239140	Contratación como laboral fijo de 1 plaza de Arquitecto/a	21029
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN	
239379	Exposición pública de varios padrones o matrículas y anuncio del periodo de cobranza	21031
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	
239291	Delegación en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Alexis Alonso Rodríguez.....	21032
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
238485	Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y Red Eléctrica de España, S.A.U., para la renovación de las instalaciones e instalaciones eléctricas de tres centros sociales	21033
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
33157	Informe sobre los requisitos y criterios de selección del personal que va a ejecutar el proyecto denominado “Empleactiva Santa Lucía” PES 2025-2026 (Expediente Administrativo 45415/2025)	21040
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
239293	Aceptación de la renuncia voluntaria al puesto de personal eventual en calidad de Asesor Político 3, presentada por Domingo Lorenzo Cuyás.....	21043
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO	
237901	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Personal de Mantenimiento.....	21045
237899	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Monitor/a Deportivo.....	21046
237896	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar de Deportes.....	21046
237889	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 3 plazas de Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio	21047
237882	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Técnico Responsable Centro de Mayores.....	21047
237877	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Festejos	21048
237873	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 5 plazas de Monitor/a Sociocultural	21048
237872	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Auxiliar de Servicios Varios	21049
237870	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca.....	21049
238357	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Conductor Servicios Municipales ..	21050
238377	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Auxiliar de Mantenimiento	21050
238394	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Conductor de Servicios Municipales (Especializado)	21051
238417	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 11 plazas de Personal de Limpieza	21052
238444	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Oficial de Servicios Varios	21052
238452	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 4 plazas de Ayudante de Servicios Varios A...	21053
238455	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 3 plazas de Oficial de Servicios Varios B	21054
238469	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Jefe de Equipo de Obras	21054
238502	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 2 plazas de Ayudante Electricista	21055
238523	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Oficial de Servicios Varios A	21055
237769	Formalización del contrato de personal laboral fijo de la convocatoria de 1 plaza de Operario de Servicios	21056

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Las Palmas

ANUNCIO

4.659

MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO ROMERÍA DE LOS LABRADORES

Por razones de seguridad vial, movilidad y de fluidez de la circulación, en concordancia con la celebración de la Romería de Los Labradores el día 21 de diciembre, en la que se prevé gran afluencia de personas y vehículos por las vías públicas, se establecen medidas especiales de regulación del tráfico, de acuerdo con lo prevenido al respecto en los artículos 5, apartados k), n) y 16 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado número 261, de 31 de octubre de 2015), así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 306, de 23 de diciembre de 2003).

En su virtud, esta Jefatura Provincial de Tráfico resuelve adoptar medidas especiales de regulación del tráfico con objeto de garantizar al máximo la seguridad y fluidez de la circulación a tal efecto disponer lo siguiente:

HORARIO DE CIERRE:

VÍA GC-65

- La circulación discurrirá en sentido único desde el tramo comprendido entre el Cruce de La Era del Cardón y la entrada al Cementerio de La Sorrueda:

- Desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas (sentido único de subida hacia el pueblo de Santa Lucía).

- Desde las 15:30 horas hasta las 22:00 horas (sentido único desde el pueblo de Santa Lucía hacia la zona de costa).

- Los puntos kilométricos inicial y final de dicha vía serán:

- *Punto kilométrico inicial: 18+000.

- *Punto Kilométrico final: 8+600.

- La circulación permanecerá cerrada al tráfico:

- Desde las 13:00 horas hasta las 19:00 horas

- Los puntos kilométricos inicial y final de dicha vía serán:

- *Punto kilométrico inicial: 6+530.

- *Punto Kilométrico final: 7+350.

VÍA GC-550

- Como alternativa a dicha modificación y corte del tráfico: vía GC-550 (de Santa Lucía de Tirajana, GC-65, A Agüimes, GC-100, por Temisas).

A cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO, Eva Canitrot Vázquez.

239.352

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

4.660

Anuncio de Información Pública de la Dirección General de Energía relativo a la Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración, en Concreto, de Utilidad Pública del Proyecto correspondiente a la Instalación Denominada “Planta Solar Fotovoltaica Las Coloradas II”, en el término municipal de Telde, isla de Gran Canaria. Expediente ER230016.

La entidad Disa Energía Renovable S.L.U., con C.I.F. B10887859, promueve la instalación denominada “Planta Solar Fotovoltaica Las Coloradas II”, en el término municipal de Telde, isla de Gran Canaria, expediente ER230016.

La instalación precisa de autorización administrativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se Regulan los Procedimientos Administrativos relativos a la Ejecución y Puesta en Servicio de las Instalaciones Eléctricas en Canarias, siendo la Dirección General de Energía el órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto.

A los efectos previstos en el artículo 10 del Anexo del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública el proyecto del expediente referenciado, cuyas principales características son:

Emplazamiento:

Término municipal de Telde, Gran Canaria

• Polígono: 20

• Parcelas: 303

Características técnicas:

• 4.590 Uds. Módulos fotovoltaicos bifaciales de 700 Wp, montados sobre estructuras fijas.

• 9 Uds. Inversores de 352 kW

• 1 Ud. centro de transformación 08/30 kV de 630 A

• 3.675 m. Línea subterránea de tipo HEPRZ1 AI 12/20 kV, de 150 mm²

• Punto de conexión: Centro de seccionamiento situado junto al pie de apoyo A100826 proveniente de la SET Telde.

Presupuesto:

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de dos millones doscientos doce mil seiscientos treinta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (2.212.632,94 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general, para que, por cualquier interesado puedan ser examinados el proyecto de ejecución y documento técnico de afecciones de las instalaciones en la oficina de esta Dirección General, sita en la planta 2ª del Edificio de Usos Múltiples III en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, con cita previa, y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=62220202-671c-46ec-9ca1-7a812a41899e>

Y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS (30), contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

En Las Palmas de Gran Canaria.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Delegación por Resolución Número 765/2025 de 12/06/2025, EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA, Alberto M. Blasco Lorenzo.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA INSTALACIÓN "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA LAS COLORADAS II" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE, ISLA DE GRAN CANARIA. EXPEDIENTE ER230016.

ID. AFECC	DATOS PARCELA						AFECCIÓN TEMPORAL (m ²)			AFECCIÓN PERMANENTE (m ²)		
	TITULARIDAD	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m ²)	PLANTA	CANALIZACIÓN	CAMINOS	PLANTA	CANALIZACIÓN	CAMINOS	
LCII-1	D ^a . INMACULADA CONCEPCION MEDINA MEDINA	35026A00700017	7	17	153214	93,526	974,372			412,686		
LCII-2	D ^a MARIA DEL PINO RODRIGUEZ GUZMAN	35026A00700018	7	18	8744		40,884					
	D ^a MARIA ISABEL MELIAN RODRIGUEZ											
LCII-3	D. ANTONIO BETANCOR SUAREZ	35026A00700020	7	20	11339		375,154			132,699		
LCII-4	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35026A00709008	7	9008	7228		1177,296			106,496		
LCII-5	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35026A00709012	7	9012	6406		49,52			17,136		
LCII-6	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35026A00809027	8	9027	1999		161,164					
LCII-7	D. JOSE PICO RODRIGUEZ	35026A02000324	20	324	20048					6,802		
LCII-8	HEREDEROS DE D. MIGUEL FLORIDO SUAREZ	35026A02000358	20	358	9086		12,7					
	HEREDEROS DE D ^a . LUCIA FLORIDO SUAREZ											
LCII-9	D. JUAN RAMON RAMIREZ PEREZ	35026A02000363	20	363	1347		179,259			47,338		
LCII-10	D. PABLO AGUSTIN LUIS FLORIDO	35026A02000365	20	365	1379		213,675					
	HEREDEROS DE D ^a . MARIA DOLORES LUIS FLORIDO											

ID. AFECC	DATOS PARCELA						AFECCIÓN TEMPORAL (m ²)			AFECCIÓN PERMANENTE (m ²)		
	TITULARIDAD	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUP. PARCELA (m ²)	PLANTA	CANALIZACIÓN	CAMINOS	PLANTA	CANALIZACIÓN	CAMINOS	
LCII-24	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA AYUNTAMIENTO DE TELDE	35026A02009000	20	9000	55222		1583,29			674,466		
LCII-25	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35026A02009014	20	9014	9988		1040,049			1113,787		
LCII-26	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	35026A02009015	20	9015	1672		120,147			34,62		
LCII-27	AYUNTAMIENTO DE TELDE	35026A02009032	20	9032	14857		4319,774			2005,274		

Dirección General de Energía

ANUNCIO

4.661

Anuncio de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias por la que se modifica la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto denominado “PARQUE EÓLICO RENOVE II”, de 1,8 MW, y se corrige error material de la Resolución número 552/2024, de 13/05/2024, por la que se concede a AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L., Autorización Administrativa del proyecto, en el término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria. Expediente ER190184.

Mediante Resolución número 1785 del Director General de Energía de fecha 02/12/2025, se modifica la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto denominado “PARQUE EÓLICO RENOVE II”, de 1,8 MW, y se corrige error material de la Resolución número 552/2024, de 13/05/2024, por la que se concede a AYAGAURES MEDIO AMBIENTE, S.L., Autorización Administrativa del proyecto, en el término municipal de Agüimes, isla de Gran Canaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En la página oficial de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica y Energía se encuentra disponible el contenido de dicha resolución al que se podrá acceder en el siguiente enlace:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=2fd4a5fb-982d-4829-9716-a71e1bb7a20c>

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA (Delegación por Resolución número 765/2025, de 12/06/2025)
EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA, Alberto Miguel Blasco Lorenzo.

235.944

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

4.662

ACUERDO SOBRE CESIÓN DE USO GRATUITA DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD INSULAR DENTRO DEL “HOSPITAL DERMATOLÓGICO Y PSIQUIÁTRICO”, SITUADO EN HOYA DE PARRADO, BARRIO DE TAFIRA ALTA, (T.M. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SALUD MENTAL AFAES.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran

Canaria, en sesión ordinaria celebrada el 01.12.2025, la cesión de uso gratuita de un inmueble de propiedad insular dentro del “Hospital Dermatológico y Psiquiátrico”, situado en Hoya de Parrado, Barrio de Tafira Alta, (T.M. Las Palmas de Gran Canaria) a favor de la Asociación Salud Mental AFAES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la Agilización y Modernización de la Gestión del Patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, así como en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria ha acordado someter el expediente a información pública por un período de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a efectos de presentación de alegaciones. Transcurrido el citado plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivo este acuerdo.

El expediente se podrá examinar en las oficinas del Servicio de Patrimonio de la Corporación, sito en la Avenida Primero de Mayo, 39, 1ª Planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (Decreto número 28 de 24.06.23), Teodoro Claret Sosa Monzón.

238.928

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.663

Se hace público que mediante resolución número CGC/2025/13255, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria, por promoción interna, de plazas de personal funcionario incluidas en la Ofertas de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE CINCO PLAZAS DE SUBALTERNO/A -UNA RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD- DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Subalterno/a.

CLASE: Subalterno/a.

GRUPO: OAP

NÚMERO DE PLAZAS: Cinco (5), una de ellas reservada al turno de discapacidad.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados en la Base Tercera de las Generales.

DERECHOS DE EXAMEN: 6 euros.

TITULACIÓN: Certificado de escolaridad.

REQUISITOS: Los establecidos en las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 16, de 5 de febrero de 2025.

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

1. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de una parte teórica y una parte práctica. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y cada uno se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio. El no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

La puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Nota Fase Oposición = 0,40 x Nota Parte Teórica + 0,60 x Nota Parte Práctica

1.1. Parte teórica

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, que tendrá 35 preguntas (30 preguntas ordinarias y evaluables, más 5 de reserva), a desarrollar durante un periodo máximo de 60 minutos.

Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

Las 30 primeras preguntas son ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

EXENCIÓN: Los aspirantes podrán quedar exentos de contestar alguna/s parte/s de los cuestionarios en caso de quedar suficientemente acreditado su conocimiento a través de las pruebas de ingreso al Grupo de origen. Dicha exención será solicitada por el aspirante según modelo que figura anexo a estas Bases, que deberá aportar junto con la instancia para participar en la convocatoria. En tal caso, la puntuación del ejercicio se recalculará en función de la/s parte/s realizadas, siendo la puntuación de 0 a 10 puntos, con independencia de la parte o partes del cuestionario que hayan sido realizadas.

1.2. Parte práctica.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 35 preguntas (30 preguntas ordinarias y evaluables, más 5 de reserva), con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un período de 60 minutos, sobre un caso práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario. La estructura del ejercicio consistirá en uno o varios enunciados, de los que se derivan las correspondientes preguntas tipo test.

Las 30 primeras preguntas son ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente ponderación:

FASE DE OPOSICIÓN	Ponderación
PARTE TEÓRICA	40%
PARTE PRÁCTICA	60%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,4 \times \text{Nota parte teórica} + 0,6 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo señalado en la base 8.2. para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos a que se haga referencia en las Bases específicas, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el correspondiente Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación (currículum y fotocopias cotejadas) podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, o en los lugares señalados en el Anexo II, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal, que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el correspondiente Anexo III y fotocopia cotejada o copia auténtica de la documentación acreditativa del mismo.

Dicha documentación podrá presentarse de la misma forma y en los mismos lugares que la solicitud de participación y previstas en la Base TERCERA de las Bases Generales de la Convocatoria.

La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 3 puntos y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Experiencia profesional. La puntuación máxima de este mérito es de 10 puntos y estará compuesto por la puntuación de los apartados de Antigüedad en el grupo/subgrupo, la Experiencia en el Puesto y el grado consolidado, con las siguientes ponderaciones:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Ponderación
Antigüedad en el grupo	60%
Experiencia en el puesto	30%
Grado personal consolidado	10%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Experiencia Profesional} = 0,6 \times \text{Antigüedad} + 0,3 \times \text{Experiencia Puesto} + 0,1 \times \text{Grado}$$

2.1.1. Antigüedad en el grupo/subgrupo.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente tabla:

Antigüedad	(puntos/mes completo)
En el Subgrupo C1, como personal funcionario (o Grupo III como personal laboral)	0,08
En el subgrupo C2 como personal funcionario (o Grupo IV como personal laboral)	0,07
En el Subgrupo OAP como personal funcionario (o en el Grupo V como personal laboral)	0,06

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

2.1.2. Experiencia en el puesto de trabajo.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las funciones desempeñadas en puestos anteriores atendiendo al nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados en los últimos 10 años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, concediéndose por cada mes de servicio completo los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Nivel de CD	(puntos/mes completo)
Nivel 18 y superiores	0,13
Nivel 17	0,12

Nivel 16	0,11
Nivel 15	0,10
Niveles 14	0,09
Nivel 13	0,08
Niveles 12 e inferiores	0,07

Los puestos ocupados en comisión de servicios o adscripción provisional solo computarán por un máximo de 2 años, valorándose el resto por el nivel del puesto en adscripción definitiva.

2.1.3. Grado personal consolidado.

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según la distribución siguiente:

Posesión del grado de personal	Puntuación
Nivel 16 y superiores	10,0
Nivel 15	9,0
Nivel 14	8,0
Nivel 13	7,0
Nivel 12	6,0

2.2. Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida en la convocatoria.

2.2.1. Titulaciones académicas

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria. No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

Titulación académica	Puntuación por titulación
Título Universitario (de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor, Máster Universitario, Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico)	7,5
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior) o correspondiente	6,0
Bachiller o correspondiente	4,5
Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio) o correspondiente	4,0
Título de Formación Profesional Básica, Graduado en ESO o correspondiente	2,0

2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (Cabildo, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de derecho público (COSITAL, y otros colegios profesionales reconocidos) organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FECAM, FEMP, FECAE...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	Puntos
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 hora lectiva	0,04

Sólo se valorarán los cursos recibidos e impartidos por una sola vez. No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesa redonda, debates, encuentros, etc.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento o copia electrónica auténtica, en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la plaza convocada.

2.4. Otros méritos

Se valorará, haber superado en la misma escala y subescala, clase y categoría, grupo y subgrupo, que el de la plaza convocada, cualquiera de los procesos selectivos siguientes:

- Una convocatoria derivada de Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, 10 puntos por cada convocatoria superada.
- Una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria: 5 puntos por cada proceso selectivo superado.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

No se valorarán en este apartado, los procesos selectivos, cuya forma de participación, haya sido únicamente el concurso, será imprescindible haber superado una fase de oposición.

3. ACREDITACIÓN.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de presentar el Anexo III de las Bases Generales y acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Forma de acreditación:

3.1. La Titulación De Acceso, mediante copia compulsada del Título exigido para participar en la convocatoria.

3.2. La Exención: se acreditará mediante copia del boletín y certificación del órgano competente que acredite haber superado dichas pruebas, salvo que se haya superado en esta Excma. Corporación.

3.3. Acreditación de méritos:

Apartados 2.1: Antigüedad y Trabajo desarrollado: Mediante Certificación que será expedida y aportada de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En caso de haber prestado servicio en otra Administración Pública, la persona aspirante deberá aportar la resolución correspondiente que lo acredite.

Apartado 2.2.1 Titulaciones académicas de carácter oficial: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Apartado 2.2.2 Titulaciones/Certificaciones oficiales de Idiomas: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Apartado 2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación: mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificarán: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada. Cursos impartidos: mediante certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso.

4. VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%

Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros	10%

La puntuación mínima para superar la fase de concurso será de 3 puntos.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

5. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	50%
FASE DE CONCURSO	50%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,50 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,50 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la parte teórica de la fase de oposición.
4. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
5. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional.

6. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra las presentes Bases, aprobadas mediante Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, P.D. Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 31-07-2019), Margarita González Cubas.

ANEXO I. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

1. DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
ESCALA, SUBESCALA Y CLASE A LA QUE PERTENECE/GRUPO:
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos)
SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud) <input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> • Grado y tipo de discapacidad: • Describe tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.):
SOLICITA EXENCIÓN DE TEMARIO / PRUEBAS <input type="checkbox"/>
<p>EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALAR CONVOCATORIA POR LA QUE SE ACCEDIO A LA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA:</p> <p>(Se deberá aportar copia del boletín oficial en el que se publicó la convocatoria por la que se accedió y certificación del órgano competente que acredite haber superado dichas pruebas)</p>

3. CONSENTIMIENTO

<p>La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>	<p>La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u>, o título equivalente en caso de ser extranjero.</p> <p>En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/></p>
---	---

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. • No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. • No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.
--

En _____, a ____ de _____ de 202__ (firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO II. LUGARES DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

En el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA	
OIAC / REGISTRO GENERAL DEL CABILDO	C/ Bravo Murillo, 23, (entrada por Pérez Galdós), 35003
AYUNTAMIENTO	
REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC	C/ León y Castillo, 260, Las Palmas de Gran Canaria
Oficina de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira	C/ Alcalde Díaz Saavedra, 2
Oficina de Distrito Centro	C/ Alfonso XIII, 3
Oficina de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C/ Pérez Muñoz (frente Iglesia La Luz)
Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C/ Juan Medina Nebot, 5 (1ª p.)
Oficina de Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona, 45
OTRAS ADMINISTRACIONES	
GOBIERNO DE CANARIAS	C/ Agustín Millares Carló, 18, 35071, Edf. Servicios Múltiples II, Planta baja
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Plaza de La Feria, 24, 35071
OFICINAS DE CORREOS	
Sao Paulo, s/n, Centro de emprendedores 13, 35008 (El Sebadal)	C/ Lomo La Plana, 14, Local 4, 35019, (7 Palmas)
C/ Anzófé, 18-20, 35009, (La Isleta)	Avda Pintor Felo Monzón, s/n, 35019 (El Corte Inglés) (7 Palmas)
C/ Secretario Padilla, 94-96, 35010 (Guanarteme)	Ctra. General de Tamaraceite, 60, 35018, (Tamaraceite)
C/ Bernardo de la Torre, 30-32, 35007 (Puerto-Canteras)	Avda 1º Mayo, 62, 35002, (Triana)
Avd Mesa y López, 18, 35007, (El Corte Inglés) (Puerto-Canteras)	C/ Granadera Canaria, 28, 35001, (Vegueta)
Paseo Cayetano de Lugo, 21, 35004 (Arenales)	CC Carrefour, 35016, (Hoya de la Plata)
C/ Echeagaray, 58, 35011, (Schamann)	Crta Tafira Alta, 67, 35017, (Tafira Alta)
C/ Nicolás Monche López, 2, 35014 (Schamann)	

En el resto de Municipios de la isla de Gran Canaria

MUNICIPIOS	AYUNTAMIENTOS	AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)	OFICINAS DE CORREOS
AGAETE	C/ Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete		Plaza Tenedor, 9, 35480, Agaete
AGÜIMES	C/ Dr. Joaquín Artiles, 1, 35260, Agüimes	Los Dragos s/n - parcela 157: Centro Administrativo Comercial-IV. FASE. Polígono Industrial de Arinaga	C/ Joaquín Artiles, 36, 35260, Agüimes C/ Arroyo 2, 35118, Cruce de Arinaga, Agüimes
ARTENARA	Avda Matías Vega, 1, 35350, Artenara		
ARUCAS	Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas		C/ Servando Blanco Suárez, 5, 35400, Arucas
FIRGAS	Plaza de San Roque, 1, 35430, Firgas		Avda de la Constitución, 35, 35430, Firgas
GÁLDAR	C/ Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar	C/ Facaracas, 9, 35460, Gáldar	C/ Capitán Quesada, 2, 35460, Gáldar
INGENIO	Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio Avda Carlos V. 35250, Carrizal		Avda Artesanos, 53, 35250, Ingenio C/ Alemania, 6, 35240, Carrizal
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	C/ Real, 28, 35470, La Aldea de San Nicolás	C/ Federico Rodríguez Gil, 14, 35330, La Aldea	Dr. Francisco León Herrera, 2, 35470, La Aldea de San Nicolás
MOGÁN	Avda. de la Constitución, 4, 35140, Mogán		Avda Mogán 1, 35130, Puerto Rico Avda Muelle, 1, 35120, Mogán
MOYA	C/ Miguel Hernández, 13, 35420, Moya		C/ Lope de Vega, 4, 35420, Moya
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Plaza de Timanfaya, s/n, 35100, San Fernando de Maspalomas Plaza de Santiago, 1, 35290, Tunte		Avda Tirajana, 37, 35100, Playa del Inglés
SANTA BRIGIDA	C/ Nueva, 13, 35300, Santa Brígida	C/ Circunvalación, 14, 35300, Santa Brígida	C/ Nueva, 7, 35300, Santa Brígida Carretera General del Centro, 142, 35310, El Monte
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	Avda. de las Tirajanas, 151, 35110 Vecindario		C/ Adargoma s/n, Planta Alta Local 1A, 35110, Vecindario Avda de Canarias 145, 35110, Vecindario
SANTA MARIA DE GUIA	C/ Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía		Plaza Luján Pérez, 1, 35450, Santa María de Guía
TEJEDA	Plaza del Socorro, s/n, 35140, Tejeda		
TELDE	Plaza de San Juan, 11, 35200, Telde	C/ León y Castillo, 8, 3500, Telde	Aeropuerto de Gran Canaria, 35230 Dr. Hernández Benítez, 2, 35200, Telde C/ Fresno 2, 35212, C/ Mercedes Hernández, 6, 35220, Valle de Jímar
TEROR	Plaza Muro Nuevo, 2, 35330 Teror	Avenida del Cabildo Insular, 151-B, 35330, Teror	C/ Santa María, 4, 35330, Teror
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	C/ León y Castillo, 12, 35217 Valsequillo de Gran Canaria		C/ Isla de Benahor, 17, local 15, 35217, Valsequillo de GC
VALLESECO	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco		
VEGA DE SAN MATEO	C/ Alameda de Santa Ana, s/n, 35320 Vega de San Mateo		Dr. Jacinto Rodríguez Mejías, 5, 35320, San Mateo

NOTA: El procedimiento de presentación de las solicitudes estará sujeto a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas (horarios, sistemas de gestión de colas o cita previa, etc.)

ANEXO III. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

1. DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE			NIF
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA

3. CONSENTIMIENTO

<p>La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>	<p>La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u>, o título equivalente en caso de ser extranjero.</p> <p style="text-align: right;">En este caso marque esta casilla:</p>
---	---

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que adjunta todas las certificaciones que se relacionan.</p>

5. TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

En _____, a ____ de _____ de 202__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO III. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

1º. EXPERIENCIA PROFESIONAL

A) ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO/SUBGRUPO

ADMINISTRACIÓN		
CONSEJERÍA/ SERVICIO	VÍNCULO: FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/>	
ESCALA/SUBESCALA/CLASE, RAMA, CATEGORÍA		
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
CONSEJERÍA/ SERVICIO	VÍNCULO: FUNCIONARIO <input type="checkbox"/> LABORAL <input type="checkbox"/>	
ESCALA/SUBESCALA/CLASE, RAMA, CATEGORÍA		
GRUPO/SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

B) EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

ADMINISTRACIÓN		
SERVICIO	SECCIÓN, UNIDAD, NEGOCIADO O CENTRO	
PUESTO		
NIVEL DE C.D.	FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

C) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	FECHA CONSOLIDACIÓN	ADMINISTRACIÓN
----------------------------	---------------------	----------------

2º. TITULACIONES ACADÉMICAS DE CARÁCTER OFICIAL

(Que no sean necesarias para el acceso al Grupo o Subgrupos de Clasificación del puesto, ni inferior necesaria para la obtención de la superior que se puntúe)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

3º. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO RECIBIDOS / IMPARTIDOS

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA				
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL: APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA				
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL: APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA				
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL: APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA				
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL: APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

TÍTULO					
ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA				
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL: APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

4º. OTROS MÉRITOS.**4.1. PUBLICACIONES Y PONENCIAS (SUBGRUPOS A1 Y A2)****A) Libros completos**

TÍTULO DEL LIBRO		
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

B) Capítulos de libros

TÍTULO DEL LIBRO		
TÍTULO DEL CAPÍTULO	PÁGINAS	
AUTORES		
EDITORIAL	ISBN	AÑO

C) Publicaciones en revistas científicas

TÍTULO			
AUTORES			
REVISTA			
EDITORIAL			
VOLUMEN	PÁGINAS	ISSN	MES Y AÑO

D) Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos

TÍTULO	
AUTORES	
CONGRESO	LUGAR
ENTIDAD ORGANIZADORA	
PÁGINAS	FECHA

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

4.3. PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad.)	EJERCICIOS SUPERADOS
---	---	----------------------

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

ANEXO IV. TEMARIO DE SUBALTERNO - PROMOCIÓN INTERNA

PARTE GENERAL:

BLOQUE I.

Tema 1. Prevención de Riesgos laborales

1.1. Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.

1.2. Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre de 1995),

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 27, de 31 de enero de 1997).

- Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria.

- Enlace al tema:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/38405/490688/TEMA_Preveni%C3%B3n+de+Riesgos+Laborales.pdf/c3b7b1ed-8958-0e40-52c4-7d440e810ded?t=1762862137288

BLOQUE II.

Tema 2. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

2.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2.2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

TEMARIO ESPECÍFICO:

BLOQUE I.

Tema 3. Los Cabildos.

3.1. Organización: órganos de gobierno.

3.2. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Tema 4. Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

4.1. Objeto y ámbito de aplicación.

4.2. Derechos y obligaciones.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (BOE nº 32, de 6 de febrero de 2015).

Tema 5. La documentación administrativa.

5.1. Descripción de los principales documentos.

5.2. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Tema 6. Los actos administrativos.

6.1. Requisitos: motivación y forma.

6.2. La notificación del acto: contenido, plazo y práctica.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

BLOQUE II.

Tema 7. La práctica de la notificación.

7.1. Notificación. Condiciones generales para la práctica de las notificaciones. La notificación infructuosa.

7.2. Práctica de las notificaciones en papel. Práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.

Fuentes de referencia orientativa:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Tema 8. Trabajos con materiales y maquinaria de oficina.

8.1. Reprografía. Destrucción de documentación. Ensobrado. Etiquetado. Guillotinado. Encuadernación.

8.2. Correspondencia. Tipos de envíos. Franqueo. Certificados. Acuses de recibo. Telegramas. Reembolsos. Giros.

Fuentes de referencia orientativa:

Elaboración propia por parte del candidato.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

9.1. Principios de la protección de datos y derechos de las personas.

9.2. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuentes de referencia orientativa:

- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre de 2018).

- Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración Local.

10.1. Clases y régimen jurídico.

10.2. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Fuentes de referencia orientativa:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE nº 261, de 31 de octubre de 2015).

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE nº 4, de 4 de enero de 1985).

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos. En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las Bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO V. FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA

GRUPO: OAP

CATEGORÍA: Subalterno

TITULACIÓN: Certificado de escolaridad

Funciones: Tareas de vigilancia, custodia interior de oficinas e inmuebles, así como misiones de Conserje, Portero u otras análogas. Distribución de documentos y correspondencia. Manejo de máquinas fotocopadoras. Atención al público. Desplazamiento a otras Administraciones e Instituciones para la entrega y recogida de documentación. Porteo de mobiliario, máquinas y enseres.

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.664

De conformidad con la Base Séptima, apartado 1º, de las Bases Generales de la convocatoria pública para la provisión, en turno libre, de plaza vacante de la plantilla del personal funcionario incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 65, de 29 de mayo de 2024, a medio del presente se hace público que mediante Resolución número CGC/2025/13195, de 9 de diciembre de 2025, de la Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia, se ha aprobado la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria mediante turno libre de una plaza de Personal de Oficios, Oficial 1º Conductor, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 del Cabildo de Gran Canaria, señalándose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, que se computará a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sito en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, calle Bravo Murillo, número 23 (entrada por calle Pérez Galdós), Las Palmas de Gran Canaria, así como en la página web www.grancanaria.com, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (Decreto número 28, de 24/06/2023), Margarita González Cubas.

239.502

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.665

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN INFORMÁTICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Se hace público que, mediante Resolución CGC/2025/13314, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Sra. Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia, según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cuál dispone que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se ha procedido a la corrección de error material en la Resolución CGC/2025/12886, de fecha 2 de diciembre de 2025 por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria, por el turno libre, para cubrir dos plazas de Técnico/a Superior en Informática, de la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022 del Cabildo de Gran Canaria.

Donde dice:

“Escala: Administración General.”

Debe decir:

“Escala: Administración Especial.”

Las Palmas de Gran Canaria, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

239.556

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.666

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2025-8367, de fecha 9 de diciembre de 2025, con el contenido que a continuación se inserta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

I. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2024, acordó entre otros asuntos del Orden del Día, aprobar las Bases y Convocatoria, que han de regir el proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición para la provisión, por el turno de acceso libre, como funcionario de carrera de nueve plazas del empleo Técnica / Técnico Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacantes en la plantilla de personal del Cabildo de Lanzarote, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 151, de 13 de diciembre de 2024.

II. El Sr. Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos de Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Resolución número 2025-7819, dictada con fecha 18 de noviembre de 2025, aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición para la provisión, por el turno de acceso libre, como funcionario de carrera de nueve plazas del empleo Técnica / Técnico Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en (<https://cabildodelanzarote.convoca.online/>) y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>), el día 21 de noviembre de 2025.

III. Con fecha 5 de diciembre de 2025, doña Leticia Rodríguez Bermúdez, con DNI número ***5477**, presenta, a través de la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico de este Cabildo, instancia con número de registro 2025-E-RE-26349, en la que expone que:

«PRIMERO: Que se ha publicado en el BOP de 21 de noviembre de 2025, Anuncio 4.325, con Resolución número 2025-7819, de fecha 18 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura mediante el proceso selectivo mediante el

sistema de concurso-oposición, mediante Funcionarios/as de Carrera, de nueve plazas de Técnica / Técnico Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO: En la referida lista, y concretamente en la lista de Admitidos/as, folio 19564, se ha detectado un error en mi segundo apellido (...)»

IV. De la documentación obrante en el expediente y conforme a lo enunciado anteriormente se advierte la existencia de error material en el apartado dispositivo primero de la Resolución número 2025-7819, dictada con fecha 18 de noviembre de 2025, dado que como segundo apellido de la aspirante referenciada en el antecedente tercero figura Rodríguez en lugar de Bermúdez.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los Recursos Potestativos de Reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

II. En lo relativo a la interpretación de error material podemos acudir a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso, sentencia de 15 de febrero de 2006, (número de recurso 6060/2003) donde se indica lo siguiente: “(...) El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo

en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo (...)”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9801 de 9 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Primero. Proceder a la corrección de error material en la Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos número 2025-7819, dictada con fecha 18 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Respecto del apartado dispositivo PRIMERO:

Donde dice:

«Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnica / Técnico Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
(...)	(...) (..)	(...)
***5477**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LETICIA
(...)	(...) (..)	(...)

»

Debe decir:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de nueve plazas de Técnica / Técnico Administración General, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
(...)	(...) (..)	(...)
***5477**	RODRIGUEZ BERMUDEZ	LETICIA
(...)	(...) (..)	(...)

Segundo. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto. Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

Arrecife, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

239.039

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

4.667

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, acordó aprobar definitivamente el proyecto denominado “Cubierta Cancha de Hoya Pineda”, promovido por el Ayuntamiento de Gáldar y redactado por el arquitecto Ricardo Alberto García Álvarez, el anejo “ocupación temporal para acceso provisional, ejecución obra cubrición cancha de Hoya de Pineda, T.M. de Gáldar” y, la relación de bienes y derechos afectados por la ocupación temporal para la realización de las obras contenidas en el proyecto, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos.

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN TEMPORAL.

PARCELA 1:

Parcela afectada: Parcela de terreno que forma parte de la parcela catastral con referencia 35009A003010780000YA

Localización: Polígono 3 Parcela 1078. DEGOLLADA. GÁLDAR (LAS PALMAS)

Titulares del bien afectado:

FELIPA MORENO SUÁREZ, DNI **4303*.

EUSEBIO MARTÍN MORENO SUÁREZ, DNI **6855*.

MARÍA MACARENA SANTANA MORENO, DNI: ***4754**.

REBECA RUTH SANTANA MORENO, DNI: ***3644**.

Calificación del suelo y estado de los terrenos: La parcela catastral con referencia 35009A003010780000YA está clasificada y categorizada como suelo urbano no consolidado pendiente del desarrollo de la gestión y ejecución. Se trata de antigua parcela agrícola en abandono prolongado según se recoge en el mapa de cultivos elaborado por el Gobierno de Canarias. El uso asignado por el SIGPAC es huerta.

Descripción del suelo objeto de ocupación temporal: franja de ancho 4 metros de ancho y desarrollo de 28,75 metros lineales, con una superficie total de 115 m², que discurre colindante

con servidumbre existente al sur hasta llegar al vallado de la Cancha de Hoya de Pineda. Forma parte de la catastral con referencia 35009A003010780000YA, destinado a camino de acceso durante la ejecución de la obra de Cubrición Cancha de Hoya de Pineda, y según se refleja en plano adjunto.

Plazo máximo de la ocupación: 12 meses.

Valoración de la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los bienes y derechos descritos: CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO EUROS ANUALES (155,64 euros/año)

PARCELA 2:

Parcela afectada: Parcela de terreno que forma parte de la parcela catastral con referencia 7498801DS3079N0000KT

Localización: CL HOYA PINEDA 19(X), 35468 GÁLDAR (LAS PALMAS)

Titulares del bien afectado:

FELIPA MORENO SUÁREZ, DNI **4303*.

EUSEBIO MARTÍN MORENO SUÁREZ, DNI **6855*.

MARÍA MACARENA SANTANA MORENO, DNI: ***4754**.

REBECA RUTH SANTANA MORENO, DNI: ***3644**.

Calificación del suelo y estado de los terrenos: La parcela catastral con referencia 7498801DS3079N0000KT está clasificada y categorizada como suelo urbano no consolidado pendiente del desarrollo de la gestión y ejecución. Se trata de antigua parcela agrícola en abandono. El SIGPAC le asigna un uso de tierras arables.

Descripción del suelo objeto de ocupación temporal: franja de ancho 4 metros de ancho y desarrollo de 17,25 metros lineales, con una superficie total de 69 m², que partiendo de la calle La Degollada discurre colindante con servidumbre existente al sur. Forma parte de la catastral con referencia 7498801DS3079N0000KT, destinado a camino de acceso durante la ejecución de la obra de Cubrición Cancha de Hoya de Pineda, y según se refleja en plano adjunto.

Plazo máximo de la ocupación: 12 meses.

Valoración de la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los bienes y derechos descritos: SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE EUROS ANUALES (78,39 euros/año)

En Gáldar, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

239.066

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

ANUNCIO

4.668

ANUNCIO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO AL AMPARO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO.

Por el presente se hace público el extracto de la resolución en la que se lleva a cabo el nombramiento y las contrataciones fijas de empleados públicos de este Ayuntamiento, en la categoría profesional del Grupo A1 y Grupo E, en aplicación a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad del Empleo Público, mediante el sistema de concurso, tanto del personal funcionario como laboral del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

En aplicación del apartado segundo del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el extracto de la Resolución de dicha contratación laboral fija:

1. Decreto 2025-1082 de fecha 09 de diciembre de 2025, por el que se resuelve la contratación como laboral fijo de una (1) plaza, en la Categoría ARQUITECTO/A, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, para ocupar el puesto en este Ayuntamiento a:

- DON PEREZ GOMEZ, TELMO JAVIER, con DNI ***1922**.

Constitución Definitiva de la Bolsa de Personal ARQUITECTO/A, GRUPO A1:

Apellidos y Nombre	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
MARTIN ROBAINA, MONICA	0,3000	2,0000	2,3000
ARTILES RUANO, PAULA	0,1518	2,0000	2,1518
ARAUJO PADRON, KENDRA ISABEL	0,1500	2,0000	2,1500
PEREZ MONTESDEOCA, HECTOR	0,1380	2,0000	2,1380
ALBORS HUERTA, PILAR	0,0000	2,0000	2,0000
BERNARDEZ CURBELO, VANESSA	0,0000	2,0000	2,0000

RODRIGUEZ MENDOZA, VICTOR	0,0000	2,0000	2,0000
VALENCIA DIAZ, SARA	0,0000	2,0000	2,0000
YANES PEREZ, ANGELA MARIA	0,0000	2,0000	2,0000

2. Decreto 2025-1083 de fecha 09 de diciembre de 2025, por el que se resuelve la contratación como laboral fijo de una (1) plaza, en la Categoría OPERARIO/A DE SERVICIO/SERVICIO DE AGUA, perteneciente al Grupo de Clasificación E, para ocupar el puesto en este Ayuntamiento a:

- DON SANTANA OJEDA, JONAS, con DNI ***0488**.

Constitución Definitiva de la Bolsa de Personal OPERARIO/A DE SERVICIO/SERVICIO DE AGUA, GRUPO E:

Apellidos y Nombre	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
SEGURA ALAMO, NICOLAS	0,0834	2	2,0834
GODOY SUAREZ, ISIDORO FEDERICO	0	2	2
SANTANA VELAZQUEZ, ARIOC	0	2	2

3. Decreto 2025-1086 de fecha 10 de diciembre de 2025, por el que se resuelve la contratación como laboral fijo de una (1) plaza, en la Categoría CUIDADOR/A, perteneciente al Grupo de Clasificación E, para ocupar el puesto en este Ayuntamiento a:

• DOÑA ARMAS GONZÁLEZ, SAMANTA, con DNI ***2163** Constitución Definitiva de la Bolsa de Personal CUIDADOR/A, GRUPO E:

Apellidos y Nombre	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
SUAREZ MARTIN, YESICA DEL CARMEN	0,9045	2	2,9045
SUAREZ CUBAS, BANESA	0,6477	2	2,6477
VALENCIA VALENCIA, JOSE GABRIEL	0,6096	2	2,6096
DIAZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	1,0572	1,5	2,5572
SUAREZ LLARENA, YERIEL	0,5334	2	2,5334
VALENCIA LEON, JENNIFER YUDIT	1,4340	1	2,4340
GARCIA NAVARRO, RITA ALDARA	0,2286	2	2,2286
GODOY SUAREZ, CARMEN SARA	0,1524	2	2,1524
OJEDA GONZALEZ, MARTINA	0,5472	1,5	2,0472

DEL PINO GONZALEZ, YURENA	0,0000	2	2,0000
RUBIO HERRERA, MARIA SONIA	0,0000	2	2,0000
SOSA OJEDA, JONATAN	0,0000	2	2,0000
VALENCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	0,0000	2	2,0000

En La Aldea de San Nicolás, a once de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Pedro Suárez Moreno.

239.140

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Unidad Administrativa de Rentas y Recaudación

ANUNCIO

4.669

Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas (P.D. de la Sra. Alcaldesa-Presidenta según Decreto número 3349/2023, de 19 de junio).

HACE SABER: Que por resolución de este Concejal Delegado (Decreto número 5932/2025, de 10 diciembre de 2025), se han aprobado los siguientes padrones o matrículas:

- a) Tasa Serv. Abastecimiento y Depuración de Agua (periodo SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2025)
- b) Tasa Serv. Depuración Agua de Puerto Rico (periodo SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2025)
- c) Tasa Serv. Depuración Agua Puerto de Mogán (periodo SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2025)
- d) T. GUARDERÍA INFANTIL (periodo DICIEMBRE 2025)
- e) T. MERCADILLOS (periodo DICIEMBRE 2025)
- f) PP. ESCUELAS ARTISTICAS (periodo DICIEMBRE 2025)
- g) PP. ALIMENTAC./TRANSPORTE CAP (periodo DICIEMBRE 2025)
- h) T. SERVICIO DE PISOS TUTELADOS (periodo DICIEMBRE 2025)

Dichos padrones o matrículas quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, por espacio de TREINTA DIAS, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los interesados legítimos que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dichos padrones y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación (aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio), en concordancia con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General

Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y ejercicios referenciados SE NOTIFICAN COLECTIVAMENTE, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón o matrícula.

EL PLAZO PARA EL PAGO en período voluntario de los mencionados tributos es el siguiente: del 5 diciembre de 2025 al 27 febrero de 2026, ambos inclusive.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PAGO: En las Oficinas de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sitas en la Avda. de la Constitución, número 14, Mogán (casco), o en las Oficinas de Recaudación de Arguineguín, sitas en la calle Tamarán número 4, de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.

Se ruega a los contribuyentes, que realicen el pago de los tributos dentro del mencionado plazo, ya que, en caso contrario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 161 de la L.G.T.

Para mayor comodidad pueden domiciliar el pago de estos tributos a través de entidades bancarias o de ahorro. También se podrán abonar los recibos a través de entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro), según documento (Modelo Cuaderno 60) que se distribuirá al efecto o por la sede electrónica y en nuestra web www.gestmogán.com

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), contra las liquidaciones comprendidas en el padrón o matrícula, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Mogán, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

Lo manda y firma, EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO, CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA Y AGUAS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, según Decreto número 3349/2023, de 19 de junio, Juan Ernesto Hernández Cruz.

239.379

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

4.670

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6162/2025, de 10 de diciembre, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Alexis Alonso Rodríguez, la presidencia efectiva de la sesión Comisión de Seguimiento de la Gestión del Alcalde Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y de la sesión de la Junta de Portavoces, a celebrar el día 11 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas y 10:45 horas, respectivamente, atribución que corresponde a esta Alcaldía.

En Pájara, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

239.291

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.671

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, celebrada el día 27 de julio de 2023, se adoptó el acuerdo de delegación en la Alcaldía-Presidencia la aprobación de los convenios de su competencia con excepción de aquellos que se refieran a materias que exijan mayoría absoluta (BOP de Las Palmas, número 7, lunes 15 de enero de 2024).

En cumplimiento de la obligación de proporcionar publicidad activa, establecida en el artículo 8.1.b), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace pública el Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y Red Eléctrica de España, S.A.U. para la renovación de las instalaciones e instalaciones eléctricas de tres centros sociales.

Texto íntegro del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y Red Eléctrica de España, S.A.U. para la renovación de las instalaciones e instalaciones eléctricas de tres centros sociales”:

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica 17 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con domicilio en Plaza de Santiago número 1 Villa de San Bartolomé de Tirajana, CP 35290, y provisto de C.I.F. número P3502000G.

(En adelante, el Ayuntamiento)

Se halla representado por don Marco Aurelio Pérez Sánchez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y don Manuel Mateo Pérez Ojeda, Secretario General Accidental, como fedatario público, conforme al artículo 3.2.i. del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional donde se establece la obligación del Secretario General de actuar como fedatario público en los convenios.

De otra parte, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A. unipersonal, con domicilio en Alcobendas (Madrid), en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, y provista de C.I.F. número A-85309219.

(En adelante, “Red Eléctrica”)

Se halla representada por don Daniel Pérez Varela y Dña. Ainara Irigoyen Zarragoicoechea en calidad de director de Infraestructuras en Canarias y delegada Regional Canarias, en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor ante el notario de Alcobendas don Eduardo Martín Alcalde, el 8 de marzo de 2022 bajo el número de protocolo 703, y bajo el número de protocolo 710, respectivamente.

El Ayuntamiento y Red Eléctrica podrán ser designadas, cada una, como “Parte” y ambas, conjuntamente, como las “Partes”.

Las Partes afirman que tienen capacidad y facultad de representación para firmar el presente Convenio y que los poderes que ostentan para ello están vigentes y no les han sido revocados y en su virtud.

EXPONEN

I. Que Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español.

II. Que Red Eléctrica, actualmente se encuentra ejecutando las obras del proyecto del Salto de Chira, que transcurren en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

III. Que para Red Eléctrica la sostenibilidad es el compromiso de perdurabilidad a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades, conforme al Compromiso de sostenibilidad 2030 y a la Política de Sostenibilidad.

En este contexto está interesada en colaborar con proyectos que fomenten el desarrollo social, la protección ambiental o el uso eficiente de la energía, entre otras.

IV. Que el Ayuntamiento tiene entre sus prioridades promover actividades sociales, culturales y deportivas para el desarrollo del municipio.

Que, en el marco del proyecto del Salto de Chira, el Ayuntamiento ha propuesto a Red Eléctrica colaborar en un proyecto de interés general consistente en la mejora de instalaciones y renovación de las instalaciones eléctricas de baja tensión y la climatización - aire acondicionado - con criterios de eficiencia energética de tres centros sociales ubicados en las localidades de Tunte (Casco de la Villa), Cercados de Espino y El Pajar, que pertenecen al municipio de San Bartolomé de Tirajana.

V. Que teniendo en cuenta que la propuesta del Ayuntamiento se adecúa a los principios básicos que rigen la Política de Sostenibilidad de Red Eléctrica, y que Red Eléctrica tiene una presencia permanente en el Término Municipal de San Bartolomé de Tirajana, esta compañía tiene intención de participar en la financiación del Proyecto.

El Ayuntamiento se encuentra incluido entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante, “Ley 49/2002”).

VI. Que de conformidad con los artículos 47.1 y 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “Ley 40/2015”), las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, para un fin común, en los términos referidos en los expositivos anteriores.

VII. Que en vista de todo lo anterior, y con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de una actividad marcadamente de utilidad pública es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, del artículo 25 de la Ley de 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante Ley 49/2002) y del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “Ley 9/2017”).

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de Red Eléctrica y el Ayuntamiento en la ejecución del proyecto de mejora de instalaciones y renovación de las instalaciones eléctricas de baja tensión y la climatización - aire acondicionado - con criterios de eficiencia energética de tres centros sociales ubicados en las localidades de Tunte (Casco de la Villa), Cercados de Espino y El Pajar, que pertenecen al municipio de San Bartolomé de Tirajana”, en adelante “el Proyecto”).

2. VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y se extenderá hasta la finalización de todas las actuaciones requeridas.

En ningún caso este plazo podrá exceder de cuatro (4) años conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo que, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes acuerden unánimemente su prórroga por un periodo máximo de (4) años”.

3. OBLIGACIONES DE RED ELÉCTRICA

Red Eléctrica contribuirá económicamente a la financiación del Proyecto en cumplimiento del objetivo o finalidad del Ayuntamiento. En concreto, se compromete a realizar una aportación de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 euros), en concepto de colaboración, que se destinará íntegramente a la financiación del Proyecto.

Red Eléctrica abonará al Ayuntamiento el 50% de dicha cantidad a la firma del presente Convenio y el 50% restante a la finalización de todas las actuaciones del Proyecto objeto del presente Convenio una vez el Ayuntamiento haya acreditado el coste de las mismas.

Los pagos se realizarán en el plazo de 30 días desde la recepción en Red Eléctrica de las solicitudes de abono y para el último de los pagos además deberá adjuntar la memoria justificativa de las actuaciones del Convenio. El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente de a que es titular el Ayuntamiento, abierta en la entidad CAIXABANK y cuyos dígitos identificativos son: ES 36 2100 2053 1013 0090 1335.

Red Eléctrica entregará al Ayuntamiento, el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que los mismos vayan a ser incluidos.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento se compromete a hacer mención expresa de Red Eléctrica, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del desarrollo del Proyecto.

El Ayuntamiento hará constar en todas las comunicaciones y documentación relativa al Proyecto, en cualquiera de sus soportes, la colaboración de Red Eléctrica mediante la inclusión, en lugar destacado, de su logotipo, previa aprobación de Red Eléctrica.

Una vez recibido el pago acordado en la cláusula 3, el Ayuntamiento deberá emitir el correspondiente certificado de la colaboración de Red Eléctrica, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 49/2002, que acredite

el cumplimiento de los fines del Convenio y del objeto o finalidad específica del mismo y justifique la aportación económica para la realización de las actividades previstas.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del Ayuntamiento.
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de Red Eléctrica e importe de la misma.
- c) Destino que el Ayuntamiento ha dado a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el Ayuntamiento garantiza mediante la emisión de la certificación expresa que la aportación recibida ha sido destinada a la ejecución del Proyecto. La referida certificación será enviada a Red Eléctrica una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá entregar un informe del Proyecto objeto del presente Convenio, que incluya el detalle de las actuaciones realizadas en virtud de las obligaciones por él asumidas en el presente Convenio, los resultados obtenidos y los beneficios logrados.

5. RESPONSABILIDAD

Cada una de las Partes es la única responsable frente a la otra del correcto cumplimiento de las obligaciones que le corresponda en relación a este Convenio.

Cada una de las Partes responderá frente a la otra Parte de cualesquiera daños y perjuicios que, tanto la propia Parte como las personas de las que deba responder pudieran ocasionar a la otra Parte, o al personal de él dependiente o contratado con ocasión de la ejecución del objeto del presente Convenio, y que tengan su causa en una acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Parte o por parte de cualquiera de las personas mencionadas. Todo daño y perjuicio causado deberá ser debidamente acreditado por la Parte que lo sufra.

Red Eléctrica no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivadas de la ejecución del Proyecto objeto del Convenio, ni de las contrataciones que el Ayuntamiento realice para la ejecución del mismo, respondiendo el Ayuntamiento de cualquier perjuicio contractual o extracontractual que pudiera derivarse.

6. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio solo podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

- a) Mediante el acuerdo unánime de todas las Partes, que deberá formalizarse en documento suscrito por todos ellos.
- b) Como consecuencias del incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por cualquiera de las Partes en virtud del presente Convenio. En este caso la Parte cumplidora, previamente al ejercicio del derecho de resolución, requerirá por escrito a la Parte incumplidora para que subsane su incumplimiento en un plazo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción del mencionado requerimiento. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento el incumplimiento no hubiese sido subsanado, la Parte cumplidora se encontrará facultada para ejercer su derecho de resolución anticipada, en cuyo caso deberá

notificar a la Parte incumplidora el ejercicio de tal derecho, momento en el cual, sin necesidad de intervención o declaración judicial o arbitral previa, el Convenio se entenderá resuelto de pleno derecho.

c) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

Asimismo, cualquiera de las Partes podrá resolver unilateralmente el Convenio, previa comunicación a la otra Parte, si por causas imputables a la otra Parte considerase que su imagen se ha visto dañada.

En cualquier otro supuesto, las Partes podrán resolver unilateralmente el Convenio previa comunicación por escrito con una antelación de un (1) mes. En este caso las Partes se comprometen, a propuesta de la Comisión, a realizar las actuaciones pendientes que sean necesarias para la finalización de las acciones ya iniciadas.

En el supuesto b) o en el caso de que el Ayuntamiento procediere a la resolución unilateral del presente Convenio o al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, Red Eléctrica tendrá derecho a no efectuar los pagos pendientes previstos en la cláusula 3 y a exigir la devolución de los pagos ya efectuados con sus intereses.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, cada una de las Partes informa a la otra del tratamiento de los datos personales de los representantes (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación) los cuales serán tratados, respectivamente, por cada Parte como responsable del tratamiento.

En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas de los representantes de las Partes que firman el presente Convenio, cada Parte deberá informarles previamente de los extremos previstos en la presente cláusula y, en caso de que resulte necesario, sus datos personales deberán cederse de acuerdo con lo previsto en ésta.

2. Dichos datos serán tratados con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el presente Convenio y, en su caso, aquellas obligaciones que sean legalmente aplicables. Asimismo, serán tratados para la gestión de la relación entre las Partes sin que se tomen decisiones automatizadas. Dicho tratamiento encuentra su legitimación en la ejecución del presente Convenio, en el cumplimiento de las obligaciones legalmente aplicables y en el interés legítimo de las Partes en gestionar sus relaciones.

3. Cada Parte garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados a la otra Parte, así como el cumplimiento de los requisitos legales dispuestos en la normativa de protección de datos aplicable para la comunicación de dichos datos.

4. En todo caso, cada Parte tratará los datos únicamente para las finalidades indicadas, de modo que el tratamiento con fines ulteriores deberá atenerse en todo caso a los requisitos impuestos por la normativa de protección de datos aplicable, manteniendo a la otra Parte indemne frente a cualquier reclamación, sanción o multa que pudiera recibir como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de esta normativa o de las disposiciones contenidas en este Convenio

5. Las Partes adoptarán las medidas de seguridad necesarias en virtud de la naturaleza de los datos, respetando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de estos y no revelándolos o cediéndolos, salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, o contractuales con encargados de tratamiento, o cuando sea requerido por Tribunales o por las autoridades de control competentes.

6. Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la presente relación contractual. Una vez finalizada ésta, aquéllos serán conservados debidamente bloqueados durante el plazo necesario para el

cumplimiento de una obligación legal o para la formulación y/o defensa en caso de reclamaciones y solo hasta que finalice el plazo de prescripción de las acciones que correspondan, transcurrido el cual se deberán destruir.

A efectos de la gestión de las relaciones entre las Partes, los datos serán conservados mientras no se solicite su supresión y/o actualización.

7. Cada Parte, como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas individualizadas, así como cualesquiera otros derechos que sean de aplicación en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Para el ejercicio de los citados derechos ante Red Eléctrica, el interesado podrá remitir su solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: digame@redeia.com, incluyendo en el asunto "Protección de datos", o a través de cualquier otro medio que permita acreditar el contenido de la comunicación.

Para el ejercicio de los citados derechos ante el Ayuntamiento el interesado podrá remitir su solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: alcaldia@maspalomas.com o a través de cualquier otro medio que permita acreditar el contenido de la comunicación.

Igualmente, el interesado podrá dirigir su solicitud o cualquier otra comunicación al Delegado de Protección de Datos de Red Eléctrica a través de correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@redeia.com, o al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través de correo electrónico a la siguiente dirección: alcaldia@maspalomas.com

Asimismo, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) en caso de que consideren que sus datos no han sido tratados adecuadamente.

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las Partes acuerdan designar una Comisión Mixta de Seguimiento (en adelante, la Comisión), integrada por DOS miembros del Ayuntamiento y DOS miembros de Red Eléctrica. A tal efecto se designan como interlocutores para el seguimiento y gestión del presente Convenio a Ainara Irigoyen y Juan Ávila, por parte de Red Eléctrica, y a Saro Martín Verona y Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro, por parte del Ayuntamiento quedando válidamente constituida desde la firma del presente Convenio. La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las Partes, así como resolver cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse.

9. MODIFICACIÓN / NOVACIÓN DEL CONVENIO

En caso de que las Partes acuerden cualquier modificación al presente Convenio, dicha modificación deberá ser formalizada por escrito y aceptada por ambas/todas las Partes.

Dichas modificaciones serán válidas a partir de la fecha en que las Partes suscriban la adenda o documento modificativo correspondiente, salvo que se fije una fecha de validez distinta en el referido documento. Ningún comportamiento ni curso de acción adoptado por las Partes será interpretado como una modificación, ya sea expresa o tácita, a cualquiera de los acuerdos escritos del Convenio.

10. CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Las Partes desarrollan su actividad de acuerdo con los más altos estándares de conducta, honestidad, integridad y buena fe en relación con el cumplimiento del presente Convenio, promoviendo una cultura ética y de

cumplimiento, basada en los principios de tolerancia cero hacia la corrupción y la realización de otros actos ilícitos, y de apoyo a las conductas éticas.

Las Partes disponen de un sistema para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, conforme a las mejores prácticas de buen gobierno y ética corporativas.

De acuerdo con los referidos principios, las partes declaran no haber llevado a cabo ningún acto que pudiera ser contrario al contenido de esta cláusula, en relación con el presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave del Convenio y facultará a la Parte cumplidora para la resolución del mismo.

11. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al presente Convenio se harán por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas si han sido entregadas personalmente (mediante firma con acuse de recibo), mediante burofax con certificado de contenido o correo electrónico a las direcciones siguientes, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción y contenido por el destinatario o destinatarios:

Red Eléctrica de España S.A.U.

Juan de Quesada, 9

35001 Las Palmas de Gran Canaria

Att: Ainara Irigoyen

airigoyen@ree.es

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana

Plaza de Santiago número 1,

35290 Villa de Tunte.

Att: Marco Aurelio Pérez Sánchez

alcaldia@maspalomas.com

Cualquier modificación de las direcciones o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a las otras Partes de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que ésta realice conforme a esas reglas de acuerdo con los datos originarios se entenderán correctamente efectuadas.

12. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. El presente Convenio se rige por el Derecho español y será interpretado conforme al mismo. Cualquier disputa que pudiera surgir del mismo queda sujeta a la legislación española.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002 y de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de esta.

2. Las Partes, renunciando expresamente a su propio fuero o al que pudiera corresponderles, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionados con él, directa o indirectamente, se someterá a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

En prueba de su conformidad para que conste, firman electrónicamente el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

San Bartolomé de Tirajana, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR, Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro.

238.485

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.672

INFORME SOBRE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “EMPLEACTIVA SANTA LUCÍA” PES 2025-2026 (Expediente Administrativo 45415/2025).

Mediante Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo con fecha 7 de noviembre de 2025, y BOC número 230 de fecha 19 de noviembre de 2025, se publica el Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante FECAM) para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2025-2026.

Ha sido aprobada la adhesión al referido Acuerdo-Marco y realizada la solicitud de la subvención por este Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por importe de 870.338,50 euros para la ejecución del proyecto denominado “EMPLEACTIVA SANTA LUCÍA” PES 2025-2026”.

A través de esta medida extraordinaria y urgente se pretende dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos canarios que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir necesidades básicas permitiéndoles su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad. Para ello se contratará a 38 personas desempleadas que realizarán obras y servicios de interés general y social en actuaciones vinculadas con el ejercicio de las competencias o servicios propios municipales, que redunden en beneficio de la comunidad canaria y al mismo tiempo supongan una reducción del desempleo en el archipiélago canario, financiado con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias 2025 (PIEC 2025) así como con fondos de Conferencia Sectorial.

Esta subvención está destinada a financiar los costes laborales de contratación de las 38 personas desempleadas distribuidas en las siguientes categorías y con las previsibles características que a continuación se detallan:

Categorías	Número de trabajadores	Porcentaje de Jornada	Duración máxima (meses)
Auxiliar Administrativo/a	1	64,29%	12
Encargado/a de obra	2	61,90%	12
Peón General	35	61,90%	12

Las personas trabajadoras realizarán tareas y funciones concretas consistentes en la mejora de la accesibilidad y puesta a punto de las plazas y parques infantiles del municipio, garantizando el acceso a los mismos para el mayor disfrute de la ciudadanía, y en el mantenimiento y reparaciones de carácter extraordinario en los centros educativos, mejorando la seguridad y accesibilidad de los accesos al colegio.

Las personas a ocupar los citados puestos realizarán funciones inherentes a las categorías profesionales de cada una de las ocupaciones ofertada conforme a los objetivos del proyecto.

Conforme a la cláusula quinta del Acuerdo Marco de colaboración por el que se regula este proyecto, las personas que sean seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo de los organismos o entidades públicas promotoras, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa. Asimismo, dichas contrataciones no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, de plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas entidades públicas beneficiarias y estén dotadas presupuestariamente, salvo quienes hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.

Este proyecto incorpora formación relacionada con orientación laboral que se realizará a lo largo del proyecto.

Requisitos de las personas participantes y criterios de selección.

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que el Ayuntamiento pueda proponer a las personas participantes demandantes de empleo desempleadas, este Ayuntamiento no hará uso de esta facultad, siendo preseleccionados por el Servicio Canario de Empleo, mediante presentación de oferta de empleo. Por tanto, el 100% de los/as candidatos/as serán preseleccionados por el Servicio Canario de Empleo (SCE). En este caso y de conformidad con la cláusula quinta del Acuerdo-Marco el criterio de selección para la preselección de las personas participantes será el tener mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo desempleado en los Servicios Públicos de Empleo, priorizando perceptores de prestaciones y personas mayores de 52 años.

1. Según dispone la cláusula quinta del Acuerdo Marco las personas que serán contratadas en este programa deberán cumplir los siguientes requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

1.1 Tener 18 años cumplidos y menos de 67 años.

1.2 Estar inscritas como demandante de empleo desempleadas en el SCE, con el período de desempleo mínimo que se establezca para cada colectivo.

1.3 Figurar empadronadas en el municipio que ejecute el proyecto, con un período de antigüedad superior a seis meses. Se podrá obviar este requisito, únicamente cuando queden puestos por cubrir o en los casos de personas víctimas de violencia de género.

1.4 Para participar en este programa se aplicará el criterio de rotación y no repetición, es decir, no haber recibido servicios asociados a contratación subvencionada en Políticas Activas de Empleo ni Planes de Empleo Social del SCE por periodo superior a 6 meses en los últimos dos años o bien tiempo superior a 80 días en el último año.

No se aplicará el criterio de rotación y no repetición, en los municipios en los que no existan personas desempleadas en número suficiente para cubrir las plazas ofertadas, con el objeto de que puedan participar el mayor número de desempleados del municipio.

2. Para todos los proyectos que se ejecuten con cargo al PES 2025-2026, se debe garantizar preferentemente la participación de los siguientes colectivos:

a) Mujeres en una proporción superior al cincuenta por ciento, con objeto de reducir la actual brecha de género entre hombres y mujeres dentro del colectivo de PLD.

b) Dado que el convenio suscrito entre el SEPE y el SCE establece como colectivo prioritario a las personas mayores de 52 años, se tendrá que garantizar que el 15% como mínimo de los puestos se tendrán que cubrir con personas mayores de 45, priorizándose a los mayores de 52 años.

c) La entidad correspondiente deberá dar preferencia a participar en este programa, dentro de los requisitos de participación previstos en esta cláusula, a las personas con discapacidad en un 7%, mujeres víctimas de violencia de género y a las personas beneficiarias de la PCI.

Para las categorías de puestos de trabajo cualificados, Auxiliar administrativo/a y Encargado/a de Obra, donde se recibirán más de una oferta por categoría, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión Técnica Municipal, creada al efecto, el que decidirá la persona más idónea para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido preseleccionada, habiéndose tenido en cuenta para ello los requisitos de la cláusula quinta del Acuerdo Marco y los siguientes criterios de baremación:

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
01. Experiencia Profesional	Máximo 2 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
02. Formación	Máximo 2 puntos	
Formación homologada relacionada con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/horas de formación con un máximo de 2 puntos	Títulos o certificados acreditativos de la formación, carnets oficiales, ...
03. Ser mujer	1 punto	D.N.I / N.I.E
04. Personas víctimas de violencia género.	0,5 punto	Resolución judicial de la existencia de un acto de violencia de género
05. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no les imposibilite desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.	0,5 punto	Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente
06. Personas beneficiarias de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) o equivalente: Renta canaria de ciudadanía.	1 punto	Resolución o certificado de percepción de la Prestación Canaria de Inserción (PCI) o equivalente: Renta canaria de ciudadanía.
07. Estar en posesión del permiso de conducir	0,25 punto	Permiso de conducir
08. Entrevista Personal	2,75 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en período de desempleo.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.

La preselección del personal a participar en el proyecto se realizará por el Servicio Canario de Empleo correspondiendo la selección final al Ayuntamiento atendiendo a los citados requisitos y criterios.

Este proyecto denominado “EMPLEACTIVA SANTA LUCÍA”, que ejecutará este Ayuntamiento, condicionado a la concesión de la subvención, será cofinanciado por el Servicio Canario de Empleo con fondos del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC 2025) así como con fondos de Conferencia Sectorial, en la cuantía de 870.338,50 euros, siendo el importe total del citado proyecto de 877.472,60 euros, el cual se ejecutará al amparo del Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción, en el marco del Programa de Empleo Social (PES) para el período 2025-2026 y la Resolución de concesión correspondiente.

En Santa Lucía de Tirajana, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. García López.

33.157

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

4.673

Se hace público para general conocimiento y efectos que procedan, el Decreto de Alcaldía número ALC/2025/1142, de fecha 9 de diciembre de 2025, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Habida cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de diciembre de 2025, con número de registro 2025019625, por don Domingo Lorenzo Cuyás, por medio del cual comunica su renuncia al puesto de personal eventual en calidad de Asesor político de la Alcaldía, debido a la aceptación de una nueva oferta laboral, con fecha de efectos 8 de diciembre de 2025, y,

Visto informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 9 de diciembre de 2025, de tenor literal siguiente:

“Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 9 de diciembre de 2025, se solicita a esta Unidad de Recursos Humanos, que se emita informe sobre el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 8 de diciembre de 2015, con número de registro 2025019625, por don Domingo Lorenzo Cuyás, por medio del cual comunica su renuncia voluntaria al puesto de personal eventual en calidad de Asesor Político de la Alcaldía debido a la aceptación de una nueva oferta laboral, con fecha de efectos el día 8 de diciembre de 2025, he de informar lo siguiente:

En la Unidad de Recursos Humanos consta expediente personal de Don Domingo Lorenzo Cuyás, de nombramiento como personal eventual en calidad de Asesor Político 3, según Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2038, de fecha 14 de septiembre de 2023, tomando posesión de su cargo el día 18 de septiembre de 2023, iniciando su relación laboral el mismo día.

Con fecha 8 de diciembre de 2025, presenta escrito en el registro General de Entrada de este Ayuntamiento, con número de registro 2025019625, por medio del cual comunica su renuncia voluntaria al puesto de personal eventual en calidad de Asesor Político de la Alcaldía, con fecha de efectos 8 de diciembre de 2025.

La regulación del personal eventual la encontramos, fundamentalmente, en los artículos 104, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 66 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y artículo 12, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, definiendo el tercer precepto citado al personal eventual:

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El artículo 64, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su apartado 1 que la renuncia voluntaria a la condición de funcionario/a habrá de ser manifestada por escrito y será aceptada expresamente por la Administración.

Por todo lo expuesto, y visto que el EBEP, es aplicable al personal eventual en cuanto a la renuncia voluntaria, y que el interesado comunica por escrito la renuncia voluntaria al puesto citado, se informa que procede aceptar la renuncia voluntaria al puesto que venía desempeñando en este Ayuntamiento como personal eventual en calidad de Asesor Político 3, presentada por Don Domingo Lorenzo Cuyás, con fecha de efecto 8 de diciembre de 2025.

Es todo cuanto tengo a bien informar.”

Considerando lo anteriormente expuesto.

Considerando las competencias que tengo conferidas en virtud del artículo 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 61.12 D, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, Resuelve:

Primero. Aceptar la renuncia voluntaria al puesto de personal eventual en calidad de Asesor Político 3, presentada por don Domingo Lorenz Cuyás, con fecha de efectos 8 de diciembre de 2025, y comunicar la baja laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado en legal forma.

Tercero. Dar traslado a la Unidad de Recursos Humanos a los efectos económicos y administrativos que procedan.

Cuarto. Publicar mediante anuncio la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y Tablón de Anuncios electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sexto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.”

En Tías, Lanzarote, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

239.293

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

4.674

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Personal de Mantenimiento en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Personal de Mantenimiento a favor de:

Personal de Mantenimiento

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Rubén Cabrera Lemes	***4265**	4
2	DESIERTA		

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.901

ANUNCIO**4.675**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Monitor/a Deportivo en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Monitor/a Deportivo a favor de:

Monitor/a Deportivo

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Óscar Manuel Fernández Medina	***4157**	4
2	Miguel Ángel Duque Toribio	***4930**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.899

ANUNCIO**4.676**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Técnico/a Auxiliar de Deportes en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Técnico/a Auxiliar de Deportes a favor de:

Técnico/a Auxiliar de Deportes

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Juan Antonio Fernández Pacheco	***3140**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.896

ANUNCIO**4.677**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de tres plazas vacantes de Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio a favor de:

Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	María Araceli Perera Diaz	***1243**	4
2	Elsa María Perdomo Cabrera	***3200**	4
3	Nuria María Morales Pacheco	***5042**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.889

ANUNCIO**4.678**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Técnico Responsable Centro de Mayores en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Técnico Responsable Centro de Mayores a favor de:

Técnico Responsable Centro de Mayores

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Cristina Viñoly Bonilla	***1583**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.882

ANUNCIO

4.679

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Festejos en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Auxiliar Técnico de Festejos a favor de:

Auxiliar Técnico de Festejos

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Carmelo Florián Bernal Guillén	***1263**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.877

ANUNCIO

4.680

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de cinco plazas vacantes de Monitor Sociocultural en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Monitor Sociocultural a favor de:

Monitor/a Sociocultural

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	María Mercedes Bernal Guillén	***1928**	4
2	María Isabel Betancort Guillén	***2922**	4
3	María del Pilar Rodríguez Guillén	***1111**	4
4	Macarena Olivero Bonilla	***5134**	4
5	Patricia Rodríguez Guillén	***7426**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.873

ANUNCIO

4.681

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Auxiliar de Servicios Varios en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Auxiliar de Servicios Varios a favor de:

Auxiliar de Servicios Varios

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Rosa María Cañada Hernández	***1148**	4
2	María Dolores Martín Guillén	***3208**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.872

ANUNCIO

4.682

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar de Biblioteca en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Auxiliar de Biblioteca a favor de:

Auxiliar de Biblioteca

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Teresa Laura Duque Lemes	***4325**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.870

ANUNCIO**4.683**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Conductor Servicios Municipales en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Conductor Servicios Municipales a favor de:

Conductor/a de Servicios Municipales

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Francisco Javier Fernández Quintero	***4920**	4
2	DESIERTA		

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.357

ANUNCIO**4.684**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Auxiliar de Mantenimiento en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Auxiliar de Mantenimiento a favor de:

Auxiliar de Mantenimiento

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Diego Abraham de la Cruz Quintero	***4143**	4
2	DESIERTA		

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.377

ANUNCIO**4.685**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Conductor Servicios Municipales Especializado en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Conductor Servicios Municipales Especializado a favor de:

Conductor de Servicios Municipales (Especializado)

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Ciro Antonio Curbelo Duarte	***2879**	4
2	Cristian Viñoly Hernández	***5327**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.394

ANUNCIO**4.686**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de once plazas vacantes de Personal de Limpieza en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Personal de Limpieza a favor de:

Personal de Limpieza

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Julio María Martín Martín	***5467**	4
2	Jorge Rodríguez Betancor	***4262**	4
3	José Ignacio Barrios Andueza	***5471**	4
4	Beatriz Morales Martín	***5212**	4
5	Pilar Tejera De León	***1158**	4
6	María Dolores Toribio Fernández	***1357**	4
7	Isabel del Pino Rodríguez Martín	***4310**	4
8	Llanet Pérez Padrón	***4396**	4
9	Ana Belén Saavedra Hernández	***4933**	4
10	María Reyes Martín García	***5462**	4
11	Eva Rodríguez Betancor	***3122**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.417

ANUNCIO**4.687**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Oficial de Servicios Varios en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Oficial de Servicios Varios a favor de:

Oficial de Servicios Varios

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	José Antonio Curbelo Rodríguez	***1775**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.444

ANUNCIO**4.688**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de cuatro plazas vacantes de Ayudante de Servicios Varios A en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Ayudante de Servicios Varios A a favor de:

Ayudante Servicios Varios A

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Juan José Rodríguez Rodríguez	***1774**	4
2	Alexis Guillén Hernández	***4281**	4
3	Domingo Jesús Betancor Guillén	***5402**	4
4	DESIERTA		

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.452

ANUNCIO**4.689**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de tres plazas vacantes de Oficial de Servicios Varios B en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Oficial de Servicios Varios B a favor de:

Oficial de Servicios Varios B

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Eleuterio Díaz Lemes	***1784**	4
2	DESIERTA		
3	DESIERTA		

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.455

ANUNCIO**4.690**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Jefe de Equipo de Obras en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Jefe de Equipo de Obras a favor de:

Jefe/a de Equipo de Obras

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Luis Miguel Pérez Berriel	***4614**	3

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.469

ANUNCIO**4.691**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de dos plazas vacantes de Ayudante Electricista en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Ayudante Electricista a favor de:

Ayudante Electricista

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Francisco Javier Barrios Pérez	***4252**	4
2	Jonás Carlos de León Falcón	***5106**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.502

ANUNCIO**4.692**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Oficial de Servicios Varios A en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Oficial de Servicios Varios A a favor de:

Oficial de Servicios Varios A

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	Gustavo Adolfo Duarte Rodríguez	***5062**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

238.523

ANUNCIO**4.693**

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Operario de Servicios en el Ayuntamiento de Tinajo, se propone la formalización del contrato de personal laboral fijo como Operario de Servicios a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Isaías Toribio Rodríguez	***1113**	4

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo, será como máximo en el plazo de UN MES después de la publicación de este nombramiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tinajo, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

237.769



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1